



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Interno 18688 Adjudica Licitación Privada ID N°712307-123-CO24 Consultoría apoyo FTO Rutas Peatonales Araucanía

TEMUCO, 04 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7180

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°6187** de fecha 30/09/2024, que aprueba las Bases Administrativas, Formularios y Anexos para el llamado a Licitación Privada N°712307-123-CO24 "Consultoría apoyo FTO Rutas Peatonales Araucanía";
2. EL **Foro** de la Licitación Privada N°712307-123-CO24 "Consultoría apoyo FTO Rutas Peatonales Araucanía";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Privada N°712307-123-CO24 "Consultoría apoyo FTO Rutas Peatonales Araucanía";
4. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fecha 21/10/2024, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por el oferente evaluado;
5. La **Consulta en línea** en www.registrostecnicos.minvu.cl de fecha 25/10/2024 de oferentes:
 - Patricks Domingo Benítez Sanhueza RUT 18.485.935-1 que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
 - Miguel Alex Higor Valdebenito RUT: 17.450.641-8 que señala que se encuentra "inscrito sin ratificar" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 25/09/2024 de oferentes Patricks Domingo Benítez Sanhueza RUT 18.485.935-1 y Miguel Alex Higor Valdebenito RUT: 17.450.641-8, donde indica que se encuentran "hábil" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de oferentes Patricks Domingo Benítez Sanhueza RUT 18.485.935-1 y Miguel Alex Higor Valdebenito RUT: 17.450.641-8, donde especifica monto y plazo ofertado;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 25/10/2024 del proyecto "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP 40021288-0;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El Decreto Supremo N°250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
11. El D.S. N°135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
13. El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

14. El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- Que se realizó el llamado a Licitación Privada N°712307-123-CO24, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de:
 - Línea 1:** Servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil por un monto total disponible de \$19.000.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 300 días o hasta un mes después de la fecha de término de la obra, situación que ocurra primero;
 - Línea 2:** Servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil por un monto total disponible de \$19.000.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 300 días o hasta un mes después de la fecha de término de la obra, situación que ocurra primero;
 - Línea 3:** Consultoría social - Servicios de apoyo con perfil profesional Asistente social/ Trabajador social/Sociólogo/Antropólogo por un monto total disponible de \$4.000.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 120 días;
- Que al llamado a licitación pública se presentaron 3 oferentes, el(los) cual(es):
 - "Viviana Alvarado": presenta su oferta a la Línea 3, pero no adjunta formularios solicitados en las bases de licitación motivo por el cual no se acepta su oferta, quedando constancia en el Acta de Apertura de la licitación;
 - Dos oferentes, los cuales postulan a las Líneas 1 y 2 (ambas líneas), cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadouplico.cl:

Detalle de Apertura

| Proveedor | Nombre Oferta | Aceptar/Rechazar Requisitos |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| MIGUEL ALEX HIGOR VALDEBENITO | servicios de asesoría técnica | Oferta Aceptada |
| PATRICKS DOMINGO BENITEZ SANHUEZA | CONSULTORIA APOYO FTO RUTAS PEATONALES ARAUCANIA | Oferta Aceptada |
| vivianaalvarado | NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANIA | Oferta Rechazada : No adjunta formularios solicitados en las bases de licitación |

3. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar a los oferentes que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

| Línea 1 | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------------|--------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|--------------|-------|
| N° | Nombre oferente | Rut Oferente | Entrevista personal (15%) | Experiencia consultor (15%) | Experiencia en proyectos similares (15%) | Cumplimiento requisitos formales (5%) | Calificación registro consultores (20%) | Prueba Técnica (20%) | Precio (10%) | Total |
| 1 | Patrick Benítez Sanhueza | 18.485.935-1 | 13,50 | 12,00 | 4,50 | 5,00 | 5,00 | 15,00 | 10,00 | 65,00 |
| 2 | Miguel Alex Higor Valdevenito | 17.450.641-8 | 9,50 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 | 14,00 | 10,00 | 43,50 |

| Línea 2 | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------------|--------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|--------------|-------|
| N° | Nombre oferente | Rut Oferente | Entrevista personal (15%) | Experiencia consultor (15%) | Experiencia en proyectos similares (15%) | Cumplimiento requisitos formales (5%) | Calificación registro consultores (20%) | Prueba Técnica (20%) | Precio (10%) | Total |
| 1 | Patrick Benítez Sanhueza | 18.485.935-1 | 13,50 | 12,00 | 4,50 | 5,00 | 5,00 | 15,00 | 10,00 | 65,00 |
| 2 | Miguel Alex Higor Valdevenito | 17.450.641-8 | 9,50 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 5,00 | 14,00 | 10,00 | 43,50 |

4. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-123-CO24, la comisión ha concluido que:

- Oferente Patricks Domingo Benítez Sanhueza RUT 18.485.935-1, con un monto ofertado de \$19.000.000.- y un plazo de 300 días corridos (equivalentes a 10 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 65,00 puntos de un máximo de 100 para adjudicar la Línea 1;
 - Oferente Miguel Alex Higor Valdebenito RUT: 17.450.641-8, con un monto ofertado de \$19.000.000.- y un plazo de 300 días corridos (equivalentes a 10 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 43,50 puntos de un máximo de 100 para adjudicar la Línea 2;
5. Que no hubo ofertas aceptadas en la Línea 3 de la Licitación Privada N°712307-123-CO24;
- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda y Daniela Nauto Hernández de la Licitación Privada ID 712307-123-CO24 "Consultoría apoyo FTO Rutas Peatonales Araucanía";
2. **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta de "Viviana Alvarado", de acuerdo con lo mencionado en el considerando N°2 de la presente resolución;
3. **APRUEBESE** el Foro de la Licitación Privada ID 712307-123-CO24 "Consultoría apoyo FTO Rutas Peatonales Araucanía", el cual pasa a formar parte integrante del contrato;
4. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Privada ID N°712307-123-CO24, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se requiere la contratación de:
 - **Línea 1: Patricks Domingo Benítez Sanhueza** RUT 18.485.935-1, con un monto ofertado de \$19.000.000.- y un plazo de 300 días corridos (equivalentes a 10 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 65,00 puntos de un máximo de 100;
 - **Línea 2: Miguel Alex Higor Valdebenito** RUT: 17.450.641-8, con un monto ofertado de \$19.000.000.- y un plazo de 300 días corridos (equivalentes a 10 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 43,50 puntos de un máximo de 100;
5. **DECLARESE DESIERTA** la Línea 3 de la Licitación Privada ID 712307-123-CO24 "Consultoría apoyo FTO Rutas Peatonales Araucanía", de acuerdo con lo mencionado en el considerando N°5 de la presente resolución;
6. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
7. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **300 días corridos o hasta un mes después de la fecha de término de la obra, situación que ocurra primero.** Los plazos comienzan a contar de la fecha aceptación de la orden de compra correspondiente;
8. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, serán las establecidas en el punto N°8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
9. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP 40021288-0., de acuerdo con lo siguiente:

| Línea | Imputación | |
|-------|------------|------------|
| | 2024 | 2025 |
| 1 | 3.800.000 | 15.200.000 |
| 2 | 3.800.000 | 15.200.000 |

10. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Patricks Domingo Benítez Sanhueza RUT 18.485.935-1:

- Se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> mencionada en los vistos;
- Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;

11. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Miguel Alex Higor Valdebenito RUT: 17.450.641-8:

- Se encuentra "inscrito sin ratificar" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> mencionada en los vistos. Deberá estar vigente dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la resolución que lo adjudica, de lo contrario, se deberá adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de prelación de las ofertas;
- Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;

12. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

"En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";

13. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFIFINA DE PARTES